



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION
DIGESTO MUNICIPAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SANTA FE 161

ORDENANZA N° 102
- 514 -

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los trabajos que debe afrontar inmediatamente la Municipalidad para extender la red de provisión de agua corriente, que natural y desagüe cloacal;

Que hasta el momento tales obras han sido realizadas en base a convenios con los vecinos beneficiarios, quienes aportan los materiales, corriendo a cargo de la Municipalidad todos los demás gastos;

Que esta situación implica para la Comuna, ingentes erogaciones de reutilización, haciendo sólo abastecido por la casi totalidad de los municipios del país;

Que, a la vez, se verifica un tratamiento injusto por cuanto se ha constatado que en la mayoría de los casos sólo algunas frentales se encuentran costeadas al presentarse en las frentales, con el correspondiente correspondiente a una línea de los restantes;

Por ello, y en base a las atribuciones conferidas por decreto N° 0627 del 9 de mayo de 1969, del Poder Ejecutivo Provincial;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º) Declárase de utilidad pública los trabajos de extensión de redes de provisión de agua corriente, que natural y desagüe cloacales que se realicen a cargo de la Municipalidad de Neuquén y obligatorio el pago de la contribución de mejoras, según el régimen establecido en la presente ordenanza.-

Artículo 2º) Los trabajos de ampliación de redes de provisión de agua corriente, que natural y de desagüe cloacales, serán costeados por los beneficiarios a prorrata, en función de la extensión lineal de los frentes de los inmuebles a servir. En el caso de que el terreno tenga frente sobre dos calles se resolverá en la siguiente forma:

- a) Si es esquina y está ya conectado por la otra calle, abonará para la nueva red el correspondiente que tenga sobre los 15 metros.
- b) Si no es esquina y está conectado a la red de otra calle, abonará para la nueva red por todo el frente, en el solo caso de que el terreno tenga una superficie mayor de 300m².-
- c) Si es esquina, y no coloca la cañería por los dos frentes, abonará por el mayor frente y por el menor sobre los 15 metros del otro.-

Las obras complementarias estarán siempre a cargo del propietario.-



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION
DIGESTO MUNICIPAL

SANTA FE 1961

///

Artículo 3º) Las obras que deben costear los beneficiarios, serán realizadas por el municipio, ya sea por administración o por licitación pública.-

Artículo 4º) El pago del costo de las obras de instalación de redes de alcantarillado, provisión de agua corriente y gas natural, se efectuará en las oficinas del municipio, en la forma y por que optan los contribuyentes, de acuerdo a las condiciones siguientes:

- a) Al contado: por el precio de costo dentro de los treinta / (30) días de la fecha de determinación del mismo;
- b) A plazo: Ajustándose al plan de pago aprobado por Decreto N°191 del 12 de marzo de 1969. Durante la vigencia del plan de pagos el deudor podrá en cualquier momento anticipar / el importe de su cuota y el porcentaje de interés se liquidará hasta esa fecha.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, comuníquese al Consejo Vecinal asesor, tome el conocimiento Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Abastecimiento, dése al D.M. y oportunamente / ARCHIVAR.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE.- (Expto. 631-M-1969).-

fu.-

Dr. PEDRO E. BERRIO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



Dr. ROBERTO A. GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL